

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

11047 *ORDEN de 8 de abril de 1988 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «Cargosur, Sociedad Anónima Laboral».*

Vista la instancia formulada por el representante de «Cargosur, Sociedad Anónima Laboral», con código de identificación fiscal A-78584885, en solicitud de concesión de los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales, y;

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones de carácter reglamentario que a estos efectos establece el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987), sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las Sociedades Anónimas Laborales en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril;

Considerando que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y que la Entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales, habiéndole sido asignado el número 3.169 de inscripción,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones legales anteriormente mencionadas, se conceden a la Sociedad Anónima Laboral, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los siguientes beneficios fiscales:

- Bonificación del 99 por 100 de las cuotas que se devenguen por las operaciones de constitución y aumento de capital.
- Igual bonificación para las que se devenguen por la adquisición, por cualquier medio admitido en derecho, de bienes provenientes de la Empresa de que procedan la mayoría de los socios trabajadores de la Sociedad Anónima Laboral.
- Igual bonificación, por el concepto de Actos Jurídicos Documentados, para las que se devenguen por operaciones de constitución de préstamos sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los citados beneficios tributarios se conceden por un plazo de cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución, y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo cuarto del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.—Igualmente gozará de libertad de amortización referida a los elementos del activo, en cuanto estén afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la Sociedad haya adquirido el carácter de Sociedad Anónima Laboral con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Madrid, 8 de abril de 1988.—P. D., el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

11048 *RESOLUCION de 12 de abril de 1988, de la Dirección General de Recaudación, por la que se concede la autorización número 324 a Caja Rural Provincial de Las Palmas para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.*

Visto el escrito formulado por la Caja Rural Provincial de Las Palmas para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a las que se refiere la regla 43 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, modificada por el Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18),

Esta Dirección, de acuerdo con los preceptos citados, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora con el Tesoro en la

gestión recaudatoria en tanto permanezca asociada al Banco de Crédito Agrícola. Dicha autorización se entenderá automáticamente revocada cuando desaparezca la referida asociación.

A este efecto, se le confiere la autorización número 324 para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos».

Contra este acuerdo, puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, a partir de su notificación.

Madrid, 12 de abril de 1988.—La Directora general, Maria del Sol Hernández Olmo.

11049 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 3 de mayo de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	110,492	110,768
1 dólar canadiense	89,683	89,907
1 franco francés	19,394	19,442
1 libra esterlina	206,841	207,359
1 libra irlandesa	175,980	176,420
1 franco suizo	79,181	79,379
100 francos belgas	315,006	315,794
1 marco alemán	65,918	66,083
100 liras italianas	8,856	8,878
1 florin holandés	58,775	58,923
1 corona sueca	18,808	18,856
1 corona danesa	17,103	17,145
1 corona noruega	17,928	17,972
1 marco finlandés	27,600	27,670
100 chelines austríacos	937,527	939,873
100 escudos portugueses	80,479	80,681
100 yens japoneses	88,649	88,871
1 dólar australiano	84,694	84,906
100 dracmas griegas	82,167	82,373
1 ECU	136,879	137,221

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

11050 *RESOLUCION de 19 de abril de 1988, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del prototipo de una báscula puente híbrida, de ocho puntos de apoyo, marca «Sorribes», modelo S-7/200H8, de 60 toneladas, presentada y fabricada por la Entidad «Básculas Sorribes».*

Vista la petición interesada por la Entidad «Básculas Sorribes», domiciliada en la calle Alcalde Fatás, números 8 y 10, de Cuarte de Huerva (Zaragoza), en solicitud de aprobación de modelo de una báscula puente híbrida, marca «Sorribes», modelo S-7/200H8, de 60 toneladas,

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975, por la que se establece la Norma Nacional

Metrología y Técnica de Instrumentos de pesar de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez de tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Básculas Sorribes», el modelo de la báscula puente híbrida, marca «Sorribes», modelo S-7/200H8, de clase de precisión media (III), de alcance máximo 60 toneladas, escalón de 20 kilogramos, plataforma metálica sobre ocho puntos de apoyo, en foso de obra civil o sobreesuelo con rampas de acceso y dimensiones de 14, 15, 16, 18 ó 20 metros de longitud, por 3 metros de ancho. Utiliza los visores electrónicos, marca «Mobba», modelos F501, F1532, F1542, unidos a una célula de carga de flexión, marca «Satex», modelo SB2, de 300 kilogramos o marca «Utilcell», modelo 310, de 300 kilogramos, cuyo precio máximo de venta al público no será superior a 2.500.000 pesetas.

Segundo.—Cuando la Entidad fabricante instale una báscula de este modelo aprobado, deberá efectuar a continuación la verificación primitiva de la misma, sin cuyo requisito su utilización será ilegal.

La verificación primitiva será efectuada por el Centro Español de Metrología, procediéndose al precintado de la misma, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la báscula.

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.—La báscula correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, llevará las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante: «Básculas Sorribes».
 Marca: «Sorribes».
 Modelo: S-7/200H8.
 Indicación de la clase de precisión: (III).
 Alcance máximo, en la forma: Máx... 60 t.
 Alcance mínimo, en la forma: Min... 1.000 kg.
 Escalón de verificación, en la forma: e=20 kg.
 Escalón discontinuo, en la forma: $d_a=20$ kg.
 Carga límite, en la forma: Lim... 70 t.
 Efecto máximo sustractivo de tara, en la forma: T=-60 t.
 Escalón de tara, en la forma: $d_t=-20$ kg.
 Límites de temperatura de funcionamiento, en la forma: $-10^\circ \text{C} / 40^\circ \text{C}$.
 Tensión de la corriente de alimentación, en la forma: 220/240 V.
 Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación, en la forma: 50 Hz.
 Número de la serie y año de fabricación.
 Signo de aprobación del modelo, en la forma:

0133

88025

Madrid, 19 de abril de 1988.—El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

11051 RESOLUCION de 19 de abril de 1988, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación del modelo de prototipo, con carácter individual y para utilización como patrón de referencia, de los termómetros de vidrio con mercurio, de la marca «VEB», que se refieren en esta disposición.

Vista la petición interesada por la Entidad «Hispano Ico, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Puerto Príncipe, número 68, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo, con carácter individual y para utilización como patrón de referencia, de los termómetros de vidrio con mercurio, de la marca «VEB», fabricados en Alemania por «Veb Thermoterwerk Geraberg».

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y habiendo tomado en consideración la Normativa Internacional específica para este tipo de instrumentos, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo, con carácter individual, a los termómetros de vidrio con mercurio números 797, 798, 3.854, 3.856, 5.446 y 5.447, con las siguientes características:

Marca: «VEB».
 Termómetro del tipo de camisa.
 Escala: De 34°C a 43°C .
 Resolución: $0,05^\circ \text{C}$.

Tipo de vidrio: 16 B raya roja, fabricado por «Glaswerk Wertheim» (República Federal de Alemania).

Segundo.—Estos termómetros de vidrio con mercurio serán utilizados en los laboratorios de medida de las instalaciones de la Entidad española «Hispano Ico, Sociedad Anónima», en Barcelona, y serán usados como patrones de referencia en sus baños de medida.

Tercero.—Habiendo superado los ensayos de aprobación de modelo, y constituyendo estos termómetros un conjunto de patrones de referencia, quedan exentos de la verificación primitiva.

Cuarto.—El plazo de validez de esta aprobación caducará el día 31 de mayo de 1998.

Madrid, 19 de abril de 1988.—El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

11052 RESOLUCION de 19 de abril de 1988, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del prototipo de una báscula híbrida industrial, marca «Toledo», modelo 6303/8140, en sus versiones de 30, 60, 150 y 300 kg. de alcance máximo, presentada y fabricada por «Toledo Española, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la Entidad «Toledo Española, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Muntaner, número 270, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de una báscula híbrida industrial, marca «Toledo», modelo 6303/8140, en sus versiones de 30, 60, 150 y 300 kg. de alcance máximo,

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975, por la que se establece la Norma Nacional Metrología y Técnica de Instrumentos de pesar de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez de tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Toledo Española, Sociedad Anónima», el modelo de la báscula híbrida industrial, marca «Toledo», modelo 6303/8140, de clase de precisión media (III), en sus versiones de 30, 60, 150 y 300 kg. de alcance máximo, y cuyas características metrologías son las siguientes:

Alcance máximo: 30, 60, 60, 150, 150 y 300 kg.
 Alcance mínimo: 0,2, 0,4, 0,4, 2,5, 2,5 y 5 kg.
 Campo de pesaje: 29,8, 59,6, 59,6, 147,5, 147,5 y 295 kg.
 Valor escalón discontinuo: 10, 20, 20, 50, 50 y 100 g.
 Valor escalón verificación: 10, 20, 20, 50, 50 y 100 g.
 Número de escalones: 3.000, 3.000, 3.000, 3.000, 3.000 y 3.000.
 Efecto máximo sustractivo de tara: -30, -60, -60, -150, -150 y -300 kg.
 Escalón de tara: 10, 20, 20, 50, 50 y 100 g.
 Cédula de carga, marca HBM: EF 30 lb, EF 30 lb, EF 125 lb, EF 125 lb, EF 125 lb y EF 125 lb.
 Relación de palancas: 1:4,35, 1:7, 1:4,35, 1:4,35, 1:7 y 1:7.
 Medida plataforma: 600×450 , 600×800 , 600×450 , 600×450 , 600×800 y 600×800 mm.
 Carga límite: 88,7, 142,8, 370, 370, 595 y 595 kg.
 Su precio máximo de venta al público no será superior a 394.000 pesetas.

Segundo.—Para garantizar un correcto funcionamiento de esta báscula híbrida industrial, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.—La báscula híbrida industrial correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, llevará las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante: «Toledo España, Sociedad Anónima».
 Marca: «Toledo».
 Modelo: 6303/8140.
 Indicación de la clase de precisión: (III).
 Alcance máximo, en la forma: Máx... 30, 60, 150 ó 300 kg, según proceda.
 Alcance mínimo, en la forma: Min... 0,2, 0,4, 2,5 ó 5 kg, según proceda.
 Escalón de verificación, en la forma: e=10, 20, 50 ó 100 g, según proceda.